

pellanes y oradores que sus reales manos besan.—FR. JUAN, OBISPO DE MÉXICO.—JOANNES DE ZÁRATE, EPISCOPUS ANTIQUERENSIS.—EPISCOPUS SANCTI JACOBI GUAUHTEMALENSIS.

[Por introduccion al *Apéndice* referido, puso el Ilmo. Sr. Lorenzana el siguiente extracto de la contestacion del Emperador á la carta precedente:]

En la respuesta que dió el Sr. Carlos I á la carta de los obispos está la primera basa del gobierno eclesiástico de este reino. Sobre la ida al Concilio general Tridentino, examinadas las causas para que no hiciesen tan larga ausencia los primeros prelados de América, se les ordenó que no fuesen, porque quedaba á cargo de S. M. escribir sobre ello al Papa, para que lo tuviese á bien.

Despues aplaude S. M. el celo de los obispos para la propagacion de la santa fe, y dice escribe á su virey D. Antonio de Mendoza, se procure de todos modos atraer los naturales al conocimiento de Dios.

Da S. M. facultad á los obispos para nombrar interinos para los beneficios vacantes, entretanto que se provean por S. M. y se da órden para la provision.

En cuanto á los cues ó adoratorios, encarga S. M. que se derriben sin escándalo y con la prudencia que convenia, y que la piedra de ellos se tome para edificar iglesias y monasterios, que los ídolos se quemasen, y otros puntos concernientes á esto.

Sobre la multiplicidad de mujeres y castigo de los adulterios, encarga S. M. lo consulten con la Real Audiencia para el remedio.

Se da providencia para que los clérigos no se eximan de los prelados por razon de Cruzada, y que los discolos sean remitidos á España.

Se aplaude el celo en la ereccion del colegio de Santiago Tlatelolco para instruccion de los indios, que hubo al principio en gran número, y ahora ya se ha acabado el colegio por falta de rentas; pero nuestro soberano reinante ha mandado erigir y dotar uno suntuoso en uno de los colegios de los jesuitas expatriados.

Sobre la fundacion del monasterio de monjas, no se proveyó segun pedian los obispos, porque estando en el principio de la conquista, no era tiempo oportuno de concederse el real permiso; pero despues se logró, cuando eran muchas las hijas de españoles, y tambien hay en México el convento de *Corpus Christi*, únicamente para las hijas de indios.

Al virey escribió S. M. que si habia religiosos discolos avisase á sus superiores y provinciales para que les remitiesen á España, mandando que no hubiese muchos monasterios ó conventos juntos, sino apartados, y que fuesen de diversas religiones.

Sobre las dudas de cómo se habia de hacer el bautismo de los adultos y de los niños de infieles, manda S. M. se arreglen al capítulo de una bula del Papa Paulo III, de que les remitió copia, y es la que está impresa en el primer tomo de Concilios, y despues se sacó dispensa para que el bálsamo fuese de esta América, y que la consagracion de

óleos pueda hacerse con menor número de ministros y fuera del dia de Juéves Santo, en cualquier pueblo, y así dice S. M. haber escrito á Su Santidad pidiéndolo.

Pareció bien al rey lo que propusieron los obispos sobre que se aplicasen los indios á la agricultura y oficios, y escribió sobre este particular á su virey, y tambien le encargó se volviesen á reconocer los limites de las diócesis.

Se mandó al virey que se aplicasen los dos pueblos que pedian los obispos para el colegio de indios, y esto no sé que tuviese efecto por razones que representaria el virey para no practicarlo.

En cuanto á lo que pedian de que se señalase para la cámara de los obispos pueblos con jurisdiccion, no se respondió, y solo se sabe que en atencion al particular mérito del venerable Sr. Zumárraga le señaló S. M. por su vida el pueblo de Ocuituco, mas sin jurisdiccion, y me persuado á que al Sr. D. Vasco de Quiroga se hizo alguna honra especial, porque casi fundó unos pueblos con el título de Santa Fe, uno en este arzobispado y otro en el suyo de Michoacan; mas nada quedó á la dignidad, solo fué vitalicio, y aun del Sr. Zumárraga consta que cedió al hospital del Amor de Dios el pueblo de Ocuituco, y habiendo dotado el rey con diezmos á dicho hospital, no le quedó cosa alguna de utilidad ó regalía en dicho pueblo, porque es de S. M. sin reconocimiento á otro alguno.

Esta respuesta de S. M. está firmada en Valladolid á veinte y tres de Agosto de 1538 años, y firma como su secretario Juan de Sámano.

## NÚM. 22.

CARTA DEL OBISPO DE MÉXICO, FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA, Á JUAN DE SÁMANO, SECRETARIO DE S. M., HACIÉNDOLE PRESENTE ALGUNAS NECESIDADES DE SUS DIOCESANOS, Y ROGÁNDOLE QUE APOYARA SU PROYECTO DE EDIFICACION DE COLEGIOS Y MONASTERIOS PARA JÓVENES DE AMBOS SEXOS.

[México, 20 de Diciembre de 1537.]

[ CARTAS DE INDIAS, págs. 165-175, y facsimile O. ]



MAGNÍFICO SEÑOR: Nuestro Señor tenga á V. Mrd. siempre de su poderosa mano, amén. Recibí la letra de V. Mrd. de quince de Octubre de mill y quinientos y treinta y seis, duplicada, con todos los despachos y cédulas que S. M. me mandó enviar por mano de V. Mrd., así del cumplimento de los dos mill ducados sobre mi cuarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo rezagado de los diezmos, y todo lo demas que V. Mrd. me mandó enviar, y lo que se dió á Cam-

paya,<sup>1</sup> que no faltó cosa; y querer yo encarecer la voluntad y amor con que V. Mrd. me escribe y quiere entender en las cosas que me tocan, querríalo saber hacer como V. Mrd. sabe encarecer las palabras vizcainas de mis cartas, que en verdad, á mi parecer, no llegan con mucho á lo que le soy obligado, por el cuidado que quiere tener y tiene de mis cosas, sin preceder ningun servicio de mi parte; ni sé tampoco en qué pueda satisfacer adelante, sino en la moneda que traigo entre manos, aunque indigno, en mis sacrificios y pobres oraciones encomendarle siempre á Nuestro Señor, que le dé su gracia para que se salve y sirva como lo hace, á sus CC. MM., bienaventurados, nuestros reyes y señores, pues en tanto le tienen y estiman como V. Mrd. lo merece, y rogar á Nuestro Señor por la larga vida de V. Mrd., y de la Sra. D<sup>a</sup> Juana é hijos, é por el acrescentamiento y prosperidad de su estado, para que haga el bien que puede á muchos que lo han menester, pues Dios le puso en lugar que lo pueda hacer, como lo hace, é yo recibo mi parte, porque todas las mercedes que S. M. me manda hacer, tengo por muy cierto que son encaminadas y han efecto, por venir y pasar por la sana mano de V. Mrd., y así yo las recibo, y acepto la merced que me ofrece, tan grande.

Bien sabia Nuestro Señor que yo no era digno de tanto consuelo y favor como V. Mrd. me ha querido dar con su tan graciosa y caritativa carta, y por eso me la quiso dilatar, porque con la dilacion la tuviese en la estima que merece, y crea V. Mrd., que me ha animado á sacar de flaqueza fuerzas, con sus tan sábias y amorosas palabras, que bien parece proceder de sanas entrañas y sana mano: sean dadas infinitas alabanzas en los cielos y en la tierra á Dios Nuestro Señor por me haber hecho digno del amor de persona que tanto estima la honra de su Dios y el servicio de su rey; y mi pobre juicio y bajo entendimiento no halla términos suficientes para explicar lo que mi ánima siente, ni sé por dónde me encaminó Dios tanto bien, ni por dónde comience á responder, porque como suspenso me tienen sus palabras. Una cosa sé á lo ménos, que donde más resplandece la potencia de Dios y su saber es en levantar del estiércol de la tierra los que ménos valen y más miserables son y más léjos de merecimientos; y si yo algo puedo merecer es por la fe y amor que tengo á mis reyes, y deseo de los servir, y al ínclito mayor servidor suyo; benditísimo, mi señor, Francisco de los Cobos: sea Dios loado por todo, amén.

Y cuanto á tomar ó querer yo dineros de S. M., y en tal tiempo que sería más razon que todos serviésemos á nuestro tan cristianísimo rey con todo lo que nos ha dado, ya yo tengo respondido, besando las manos á S. M. por tan gran merced, que yo no merecía; y que

<sup>1</sup> En las «Cartas de Indias» se puso aquí una nota que dice: «Caserio inmediato á Ocuituco, pueblo donde fundó un hospital el primer obispo de México, don fray Juan de Zumárraga.» O la llamada está fuera de su lugar, ó hubo equivocación del editor. *Campaya* no es nombre de caserio: se trata del canónigo Cristóbal de Campaya que el año anterior de 1536 fué enviado á la corte por procurador de esta Iglesia.—(Acta del Cabildo Eclesiástico, de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1536, MS.)

aunque la cuarta que me cabe de los diezmos, y los tributos del pueblo de que me hizo limosna, valieran ménos, no era mi intencion de pedir ni querer dineros, salvo de hacer relacion cómo la sobrecédula que V. Mrd. me envió, despues de yo venido, de buena tinta, no parecia ser cumplida, pues S. M. por ella manda á su presidente é oidores que el pueblo que se me diese fuese tal, en comarca de México, que buenamente me pudiese sustentar, é que no bastaba aún para poder cumplir con el provisor, pues con tener más de lo que el pueblo renta no se contenta, é yo me debó contentar con lo que S. M. fuere servido de me dar; é si no fuese por más de lo que á mí basta, en la mitad hay sobra: mas como los prelados habemos de tener hospitalidad, y es más necesario en estas partes, y tenemos á cuestras los frailes que hacen nuestro oficio, y es razon que tengan parte en el beneficio, y estas pobres iglesias nuevas no tienen otros que las favorezcan y tengan cuidado de su ornato y atavío; y á estos pobres indios para atraerlos, antes hemos de darles que tomar dellos: siempre he pensado que serian buenos corregimientos los pueblos que se diesen á los obispos.

Y en cuanto á los rezagados diezmos, si algo se ha de cobrar, es menester que V. Mrd. haga limosna á estas pobres iglesias y á mí de una cédula de S. M., de buena tinta, en que mande á su visorey ó á uno de los oidores tomar la cuenta de los diezmos todos, á mí y á los oficiales, para que S. M. sepa cómo se han gastado, y qué hay de lo rezagado; y bien creo que con toda la diligencia se sacará poco; mas es razon y necesario que se tome la cuenta. Suplico á V. Mrd. que no olvide de enviar un mandamiento, cual convenga, de S. M. sobre ello, y asimismo una cédula de licencia para que yo me pueda concertar con mis indezueros, cuanto á la tasa, que soltándoles algunas cosas della, me den otras cosas que yo he más menester, y ellos holgarán más de dar, como es sembrarme un poco de más trigo que hemos menester en casa, y soltalles el servicio de aquí de casa, que les es más penoso por estar catorce leguas de México, y ellos mismos lo quieren; mas porque yo predico que nadie puede llevar más de lo que contiene la tasa, y los conciertos con los indios son sospechosos, porque se presume ser ántes los indios engañados, yo no he osado hacer mudanza en la menor cosa, porque por haber sido hechas las tasaciones con autoridad y mandado de S. M., pienso que es menester licencia suya para hacer mudanza ó trueco en el tributo; y si en esto oviere dificultad, no va mucho en que no se haga.

Los obispos desta Nueva España hacemos larga relacion á S. M., por una carta firmada de los tres, porque el señor obispo de Taxcala estaba á la sazón y está en su diócesis, y asimismo el señor electo confirmado de Mechuacan contando los vasallos al Marqués en sus pueblos; y todo lo que escribimos nos pareció ser necesario para el servicio de Dios y descargo de la real conciencia de nuestros católicos reyes, y para el bien espiritual de los naturales desta tierra; y á la verdad con buen celo y deseo de acertar, ayuntados por su mandado,

como lo vimos por un capítulo que el visorey nos mostró de S. M., habiendo platicado largamente, concordamos en aquellos capítulos que escribimos á V. Mrd.; todo ello encomendamos, pues son cosas que importan y le cabrá parte del mérito ante Dios; é yo como estoy en el tercio postrero, ántes que venga la hora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que habemos de dar á Dios y la debemos á nuestro rey desta carga tan pesada que tomamos á cuestras, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mí me parece cosa tan recia, que cuando lo pienso me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo conocer su conciencia? Y por eso, habiendo platicado los obispos cerca desta materia, venimos en esta sentencia, que no se podía hallar al presente otro medio mejor, que enseñar á estos lengua latina, en que nos pudiésemos entender la suya, y que por estos que enseñamos, daremos á entender mejor lo que queremos decirles á nuestras ovejas los Pastores, y que cada uno de ellos, bien fundados primero en la religion cristiana, desde chiquitos, con medianas letras, serán ántes creidos en la condenacion de sus errores y vanidades y ritos gentílicos que tenían, tan fuera de razon, y harán mucho mayor fruto que agora hacen muchos religiosos, porque vemos que los mayores todavía están en sus trece, y quieren tener y no dejan sino por fuerza los ídolos y ritos acostumbrados; especial de tener muchas mujeres poca emienda sentimos, y en sus casamientos que se han hecho, muy poca permanencia.

Y entre todo lo que á S. M. escribimos, la cosa en que mi pensamiento más se ocupa y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerzas, es que en esta ciudad y en cada obispado haya un colegio de indios mochachos, que aprendan gramática á lo ménos, y un monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de indios, tomadas á sus padres desde seis ó siete años abajo, para que sean criadas, doctrinadas é industriadas en el dicho monesterio cerrado, porque es así la condicion y costumbres de los indios, que tienen comunmente todos los principales á sus mujeres é hijas en estrecho encerramiento, y así las darian de mejor gana que las dan; y que llegadas á los doce años se desposasen con los mochachos que se crián en los monesterios, y con las bendiciones de la Iglesia fuesen entregadas á sus maridos; porque segun su complision é inclinacion conviene casarlos desde pequeña edad, para que Dios no sea ofendido, y cesen los delictos nefandos; y no alcanzan acá los religiosos expertos que habemos consultado otro mejor remedio; y parece comunmente que solo Dios basta evitar los daños y quitarles sus costumbres viciosas, mayormente á los principales holgazanes, á los cuales sus inferiores, de quien son mandados y sojuzgados en extraña manera, les hacen presentes de las hijas los mismos padres, y las madres mismas se las llevan como frutas ordinariamente, y ellos las tienen encerradas sin que nadie las vea, ni las dejan salir á oír doctrina ni recibir

baptismo. Y ha aprovechado poco hasta agora todo lo que cerca de esto los religiosos y yo habemos intentado por apartarlos de sus nefandas costumbres; mas todavía perseveran, aunque no tan en público como solian, y por esto los señores obispos mis colegas é yo, habiendo platicado sobre ello con los dichos religiosos que tienen experiencia de las cosas destos naturales y oyen sus confesiones, cerca del remedio que en ello podía haber, no hallamos otro, salvo el que suplicamos á S. M., que se hagan casas encerradas con buenas paredes é guarda, y que en la catedral de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos indios, no entre los españoles, donde mejor disposicion haya, se edifique á lo ménos un monesterio grande y espacioso, donde tengan sus albercas de agua y sus casas de labor, con altas paredes, y en el dicho monesterio haya algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas que hayan prometido los votos de la religion y estén á obediencia del prelado. Y las hijas de los naturales no salgan del monesterio hasta que venidas á edad de los doce años, sean desposadas, é con las bendiciones de la Iglesia sean entregadas á sus esposos que se crián en los monesterios; y desta manera pensamos que se plantará la cristiandad.

Y si esto se ha de remediar y los indios del colegio han de ser ayudados, pues tienen extrema pobreza, nosotros no alcanzamos cómo ello se pueda hacer sin perjuicio de la hacienda de S. M., pues todo es suyo, y al cabo, del cuero han de salir las correas, y nosotros, con todo lo que tenemos, somos suyos; y sobre esto, habiendo platicado cómo pueda haber efecto esto con ménos perjuicio de la hacienda de S. M., nos ha parecido que S. M. haga limosna á estos naturales de los tributos de Tezcuco con su sujeto, como está agora en corregimiento, por seis años, para que edifiquen el colegio y monesterio, como hizo á los religiosos de Sancto Domingo, de los tributos de Chalco y Talmalco, porque edificasen su monesterio desta ciudad, por otros seis años; porque los indios desta ciudad, aunque no dan tributo, harto tienen en qué entender, y nunca les falta qué hacer en las obras públicas, y el monesterio de Sant Agustin hacen agora. Y parecíanos que sacando del tributo de Tezcuco lo que lleva el corregidor y alguacil, es poco el residuo que lleva S. M.; y si pareciere mucho, yo pagaré á los oficiales de S. M. de mi mesa capitular y cuarta, y nos contentaríamos con que S. M. haga limosna de lo que lleva el corregidor y alguacil, y no los haya por los seis años, pues hay monesterio y poca necesidad de corregidor allí, en estar tan cerca de la ciudad. Y si desto S. M. no fuere servido, porque no cese tan buena obra, áun me atreveré de comenzar poco á poco los edificios del colegio y monesterio en nombre de S. M. y memoria de su patronazgo real, con que dos ó tres sujetos de Tezcuco, que son sus arrabales, entiendan en la obra, dando la madera que fuere menester el pueblo de Xiquipilco, que está tan cerca, pues sirviendo en la casa de la moneda como sirve agora, ni tributa á S. M., puede dar muy bien toda la madera que fuere menester para el colegio é monesterio, y con esta poca ayuda, dándome

Dios vida, yo pensaria en seis años dejar en buenos términos el colegio y monesterio; y si Nuestro Señor diere á V. Mrd. con los señores del Consejo voluntad que haya efecto esto, alabaré á Dios, y si no, ofrecerle he mi voluntad é intencion.

Y porque edificar colegio y monesterio para no haber de durar y permanecer en ellos la doctrina que tanto conviene dure y permanezca, seria edificar palomar sin palomas, y hacer costa y poner trabajo sin provecho; ántes que otra cosa es menester saber la voluntad de S. M., y si será servido de hacer merced y limosna de un pueblo de indios que sustente el colegio y monesterio, que será una gran limosna hecha á estos pobres, y buen corregimiento ante Dios dárselo perpetuo, para que duren é permanezcan el colegio y monesterio. Y el pueblo que con ménos perjuicio de su hacienda podia dar, es el de Ocuituco, como solia ser, que está repartido agora en tres partes, y encomendado á mí la una parte por vida, y la otra á María d'Estrada, viuda, y la otra á Alonso d'Escobar; y ella y él dicen que de muy buena voluntad, para tan sancta obra, renunciarán y harán dejacion de sus partes, porque queden, la parte que tiene María d'Estrada para el monesterio, que se llama Tetela, y la parte que tiene Alonso d'Escobar, que se llama Ximultepeque, quede para el colegio; y así se me han ofrecido que lo harán de muy buena voluntad; pues de la parte que yo tengo, claro está que lo debo de tener á mucha dicha que tambien quede para el colegio y monesterio. Y estas tres partes eran un pueblo; ni es gran repartimiento, segun otros muchos hay mayores quatro tanto y seis tanto, y este pueblo así junto podria sustentar al colegio y monesterio, y podria haber trescientos estudiantes, y seiscientas y mil niñas, y á cada una, cuando se casase le fuese dada una carga de ropa, que son veinte mantas, que es gran ajuar y dote para ellas. Y porque en la parte que tiene María d'Estrada hay mejor dispusicion para hacer heredad, que en la parte que yo tengo, Ocuituco, ni en Ximultepeque, que tiene Escobar, yo me determinaria, cuando S. M. fuese servido de hacer esta limosna y merced á estos naturales, de hacer comprar un navío en mi tierra, y hacer traer muchas plantas de castaños y manzanos, perales, ciruelos, &c., y en breve se podria hacer una heredad que valiese tanto como el pueblo. Y así era mi intencion desde principio, y lo supliqué en mi peticion que allá dí, y así estaba proveido una vez, conforme á mi peticion, y despues hubo mudanza: é yo pienso siempre que toda la tierra recibiria beneficio en la dicha transplantacion, para hacer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pían, más que por otra cosa, por las frutas de allá.

Y para mí esta cosa importa al servicio de Dios y de S. M. tanto, que no sé qué más; y firmemente creo que quien en esto entendiere y favoreciere, ganará mucho ante Dios. E yo quisiera escribir lo mismo que á V. Mrd. al benditísimo señor mio, el Comendador mayor, en este caso, y temiendo dar pesadumbre á su señoría, segun los arduísimos negocios que de su gran juicio cuelgan, no le óso escribir estas mis menudencias, aunque yo las tengo por muy árdusos y emi-

nentes negocios de Jesucristo. Si á V. Mrd. le pareciere y esa oportunidad oviere, le podrá comunicar y suplicalle de mi parte que, si se le asentare, quiera dar noticia dello á S. M.; y á V. Mrd., habiéndome mostrado y ofrecido la voluntad tan entera, quiero tomar por procurador desta obra de Dios, como á persona que mejor lo sabrá encaminar, y no dudo que aunque al presente y tan de presto como yo deseo no se concluya, que algun dia parecerá que yo acertaba, y si es de Dios, como yo creo que lo es, él lo efectuará.

Tambien quiero suplicar á V. Mrd., avisándole por lo que S. M. manda que de acá se avise, cómo los estudiantes podrán ser aprovechados sin perjuicio de su hacienda; y he pensado que estas casas que suplen de obispalia, con otras dos de la cárcel y campanas, podrian quedar para el colegio y monesterio, é yo las edificaria como pudiesen rentarles mi poco á poquito, como lo hago. Y porque estas tres casas yo las compré de los diezmos, con la facultad que S. M. me dió que yo gastase los diezmos á mi voluntad, y para mayor seguridad de mi conciencia yo le supliqué, no con sobrada prudencia, que fuese servido de hacer merced dellas á mí é á mis subcesores, y así como yo se lo pedí me lo concedió, y me mandó dar provision dello, que tengo; y pues con la iglesia mayor juntamente se han de edificar las casas obispales con todos sus complimientos contiguos á ella, y las campanas hacen los indios en sus casas, y cárcel no falta otra parte; que S. M. fuese servido de hacer merced y limosna, como hizo á mí y á mis sucesores, que la haga á mí y al colegio y monesterio de S. M., dellas; y si por haber S. M. hecho la merced á mí y á mis sucesores, ellos pretenden algun derecho á las dichas tres casas, V. Mrd. sabe cómo se ha de remediar, mejor que yo. Un sabio á quien yo esto comuniqué, me daba por consejo que hiciere que no pareciese la provision que tengo de la dicha merced, é no hiciere pleito do no le habia, y las podia dejar, &c.: é yo respondí que en los libros de S. M. é registros de V. Mrd. pareceria la merced, &c. Y si en esto hay dificultad, todo será pagar lo que costaron ó valian las casas cuando yo las compré, á quien puedan pertenecer; y si no pudiere ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dicen que fuera para la Iglesia), á lo ménos las otras dos, con lo que en ellas se edificará, queden para el colegio y monesterio, como V. Mrd. lo remediará y sabe mejor cómo. Y confio que no le faltará voluntad de hacer este servicio á Dios y á S. M. y á mí y á estos pobres. Suplico á V. Mrd. que mande á Luyando, su criado, que lo acuerde á V. Mrd. de me enviar este recado, porque me dé más priesa en edificar estas casas, en que tengan siquiera para médico y medicinas, y que S. M. me conceda que queden las dichas casas para el dicho colegio y monesterio, como yo lo dejaré declarado y ordenado.

Mi confianza es que la gran bondad y misericordia de Dios ha de poner á V. Mrd. en voluntad de me favorecer y ayudar en esta obra suya, y si así es, yo la doy por hecha, y mi fin pienso será en descanso, en dejar esto efectuado, y podré cantar el *nunc dimittis*, con el justo

viejo Simeón. É yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer á Dios á la hora postrimera, y V. Mrd. verá algun dia lo que habrá ganado en me ayudar en esto, y si no se hiciere, tampoco pensaré que le faltó voluntad, y por ser cosa que consta á todos no pretender yo interese temporal, óso tanto ahincar en esto, y mucho más pienso que soy obligado á poner en ello todas mis fuerzas é diligencia; é á la verdad, si bastasen las mias, yo me querria todo el mérito para mí, y sería santa emulacion, y no faltara oracion. Y allá va el padre guardian de este monesterio de S. Francisco, Fr. Luis de Fuensalida, que estaba electo para Mechoacan, y tuvo mejor seso que yo, y él podrá informar de todo lo de acá mejor que otro, y es de los primeros doce apóstoles que vinieron, y á él envía el provincial por fraires á S. M. y al general y al Papa, y es extrema la necesidad que hay dellos, que vemos que no hay cristiandad donde ellos no pisan; y el señor virey da doscientos ducados, yo cient castellanos, y más les queria dar, y ellos no quisieron que diese más, para fletes y matalotaje; y cada año daré más, como soy obligado. Y si se hace lo que aquí digo, de dar Tezcucuo como está en corregimiento, sin que haya corregidor por los seis años, yo aceptaré la pension de dar cada año trescientos ducados, para el pasaje de los fraires al visorey, y así viniendo cada año quince ó veinte fraires, se hinchiria la tierra de ellos, y no sé qué mejor poblacion; y sería asegurar la tierra, y S. M. y los de su Consejo ahorrarian importunidades de fraires, y sería descargada su real consciencia. El virey dice que ha escrito más de una vez sobre ello, y en no venir fraires desmayan los que acá están, que á la verdad trabajan mucho, ni es en su mano trabajar poco; sea V. Mrd. en esto, en que vengan muchos: y digo más; que desde que mis vecinos renunciaren sus partes, yo daré para matalotaje y fletes para cuantos fraires quieran venir, mientras yo viviere. Yo no sé qué mejor corregimiento, limosna ni poblacion, que dar S. M. un pueblo que esté deputado para pasaje de fraires; tal pension querria yo tener sobre mí miéntras viviese; mire V. Mrd. si digo algo. Y cuando no se hiciere nada de lo que digo, que quizá no lo merezco hacerlo yo, con solo un pueblo en comarca que tenga madera, como es Chiquipilco, que no da sino maíz, y sirve agora á la casa de la moneda, tomaré cargo del pasaje de los fraires; y no sé razon por qué no se haga, sino el no estar esos señores del Consejo acá. El padre guardian de México dice que va con propósito que si no le dan fraires, no volver acá; é yo digo que sé hartos que están por se ir, por no poder sufrir el trabajo, y así se nos mueren hartos de puro trabajo. Así se nos murió Fr. Martin de Valencia, de pura penitencia, y Fr. García de Cisneros, provincial el año pasado; y Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, que es agora provincial de un año acá, está en eso; y este domingo que yo le llevé á predicar, volvió tal, que de pura flaqueza se cae de su estado, ni puede comer. Y crea V. Mrd., que solas las confesiones de los indios y aprender su lengua, con andar á pié y comer tortillas y agua, desmayan en el espíritu y cuerpos; y si los de acá se nos mueren y de allá no vienen, yo y

todos desmayarémos; que los obispos de acá, ¿qué somos sino ciegos, que nos guian estos? Y faltándonos ellos, ¿qué será de nos sino que nos guien otros ciegos, para ir todos á la hoya del infierno? Por un solo Dios se mire, y á él plega de nos dar la gracia para que le sirvamos. Dios Nuestro Señor la magnífica persona y casa de V. Mrd. prospere y guarde, con acrescentamiento del estado, y todo lo demas que V. Mrd. desea é yo le deseo, con la señora D<sup>a</sup> Juana é sus hijos. — De México, vispera de Sancto Tomás, apóstol indiano, de 1537. — De V. Mrd. continuo orador y cierto servidor, aunque inútil en todo. — Fr. JUAN, OBISPO DE MÉXICO.

*Sobre:* Al muy magnífico señor el comendador Sámano, secretario y [*del Consejo*] de S. M. [*En*] su Corte.

### NÚM. 23.

#### PARECER DEL SR. ZUMÁRRAGA AL CONSEJO DE INDIAS, SOBRE LA MANERA DE POBLAR Y ENRIQUECER LA NUEVA ESPAÑA.

[No hay indicacion que dé á conocer, ni aun aproximadamente, la fecha de este escrito. Es de creerse que fué redactado despues del regreso del Sr. Zumárraga, pues antes no tenia bastante conocimiento de la tierra para dar este informe, ni tranquilidad para ello. Le he colocado aquí solamente porque el autor dice que enviaba «estas cosillas con otras del servicio de Dios y bien de estas ánimas,» y puede hacer compañía á la carta que precede.]

[Coleccion de Muñoz, *Indias*, 1534-36, tomo 80.— Dos copias en mi poder: una sacada de la del Sr. D. José F. Ramirez, á quien la envió el Sr. Buckingham Smith: otra remitida por el Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.— Traducción francesa, abreviada, en TERNAUX, tom. XVI, pág. 76.]

**Q**ue yo siento que convernía proveerse para servicio de Dios y del Emperador Rey nuestro señor, é bien y perpetuidad desta tierra, grande é nobilísima, en las cosas de la vida política, y que dan forma y manera de vivir á los hombres, so mejor parecer, es:

Presuponiendo cuán poblada, cuán fértil y cuán rica es toda esta tierra desta Nueva España, porque en ella hay infinita gente de naturales, oro é plata, cobre en abundancia, y estaño, y piedras, y perlas, y tintas, y los indios muy naturales artífices de las cosas de oro é plata, talla é pincel, madera, barro, lana de conejos, algodón, porque hasta agora si no es lana grosera no alcanzan otra cosa, y con solo ver lo que traen de España lo hacen todo, salvo solo los peines, que no alcanzan aparejo ni los han visto hacer; y con esto es la más paupérrima gente que hay en el mundo, porque con no gastar en vestido ni en manjares, no alcanzan para se sostener; y la cabsa es no tener vida política, porque les falta para ella los medios principales que son lana fina, cáñamo é lino, plantas, cuatropeas, mayormente asnal, para no se cargar, porque con aquesto, sin haber en España y en todas las otras

partes las riquezas que en esta tierra se cogen y se sacan della, viven los hombres ricos é prósperos; y por esto deseo yo el obispo de México, que los señores del Consejo Real de las Indias entendiesen é mandasen proveer lo que á Su Señoría y Mercedes pareciese, lo que más en ello convenga, como personas que tienen el celo y cargo del servicio de Dios y de S. M., y bien desta tierra.

En ella siembran, cogen, hilan y labran algodón en abundancia, no sin mucha dificultad, porque para lo tejer les falta el arte principal y aparejos, y con todo esto vale entre ellos una manta de tres brazas en ancho y cuatro en luengo dos reales y ménos; pues si estos tuviesen lino y cáñamo, y manera de perfeccionarlo y labrallo, ellos y los españoles serian ricos y podríanse proveer diez tantos y veinte tantos españoles de los que agora hay, porque con muy poco repartimiento de indios se podría sostener del valor de los tributos que reciben, que les valdria más lo que los indios les dan, en especial las telas de lino, que del tamaño valdrian más de á ducado, y tambien enriquecerian los indios, porque venderian, para llevar á Castilla, lienzos, cañamazos, angeos, colonas para navíos, &c., y por tanto seria menester proveer que venga de Castilla mucha semilla de lino regantío y vaxal,<sup>1</sup> y cáñamo, y personas que introduzgan y enseñen el arte de sembrallo y perfeccionarlo y tejello entre los indios, y maestro para labrallo.<sup>2</sup>

Item, para que haya perfeccion no tan á la larga, porque en la dilacion se pierde mucho, no haber lanas finas para labrar paño y tapicerías, pues los indios de sola la lana de conejos usan esta arte de tapices, es menester proveer que todos los maestros que vinieren sean obligados por premia, de traer para vender cierta cantidad de carneros ó corderos merinos, para que se afine la lana; y si se trajesen ovejas seria mucho mejor, porque seria más fina, y en traello no perderian nada, ántes ganarian; y esto seria bien mandar á los oficiales de Sevilla que lo hiciesen cumplir; y si juntamente con esto viniesen artificios de alcatifas y tapicería y alhombros, para dar mejor arte á los indios, que tienen ya alguna manera della, aunque no perfecta, aprovecharia mucho.<sup>3</sup>

Asimismo, que el Consejo mandase á los oficiales de la contratacion de Sevilla, que con toda planta de todo género de árboles y vidueños que plantasen encinas<sup>4</sup> y medias pipas, y zumaque, que á cada maestre diesen así plantados y presos, cada cierto número, segun fuere el navío, y que se lo hagan traer hasta la Veracruz proveido de agua, de manera que no se les perdiese ni secase por la mar, y que dándoselo gracioso lo pudiesen los maestros vender acá á quien se lo comprase, que de otra manera no se podrá acabar con los marineros; y esta manera ó otra no se teniendo, tarde entrará la agricultura en la

<sup>1</sup> La otra copia: *ajal*.

<sup>2</sup> Al márgen: «Á los oficiales de Sevilla, que busquen estas semillas, y las envíen al virey y obispo, y busquen persona labrador que vaya á esto, y le den pasaje

y matalotaje, y avisen cuando le hallaren.»

<sup>3</sup> Al márgen: «No puede leerse el despacho.»

<sup>4</sup> Así. Debe decir *en tinas*.

tierra, lo cual no solamente es cabsa de no ser ella beneficiada, mas aun de no perder la gente el deseo é pío de su naturaleza y de sus cosas de Castilla, que siempre pían por ellas, y porque para la poblacion y perpetuidad importa que olviden á España y tomen amor y voluntad de permanecer en la tierra; y lo que los indios serian dello aprovechados y consolados no se puede decir ligeramente, y seria manera de trato, pues no de sola una arte y manera han todos de vivir.<sup>1</sup>

Asimismo seria cosa muy conveniente que se proveyese que á costa de S. M. viniesen cantidad de burras para que se vendiesen á los caciques y principales, y ellos las comprasen por premia, porque demas de haber esta granjería de cuatropea, seria excusar que no se cargasen los indios, y excusar hartas muertes suyas:<sup>2</sup> y asimismo, que desde luego se mandase á los caciques é principales é mercaderes indios que tienen manera, cada uno segun tuviese, comprasen é tuviesen algunas ovejas, porque mejor ternian empleadas las joyas de oro que tienen y en sus ídolos en semejantes cosas, y de aquí se introduciria entre los indios manera de vivir y granjería.<sup>3</sup>

Y pues se ha visto que se da la seda aquí, y su granjería principal entre los indios para ser ricos es esta, seria bien que desde luego se proveyese que S. M. mandase venir algunos moriscos casados del reino de Granada, é que trujesen cantidad de simiente della, y que S. M. les diese pasaje franco y lo que hubiesen menester hasta acá, y avendadasen en algunos pueblos de S. M. para que introdujiesen en los indios el arte del labrar y se aprovechar, que segun su manera se darán á criarla; y segun es mucha la gente podráse labrar mucho, y estos han de venir en tiempo que puedan traer la simiente della y usar della.<sup>4</sup>

Con estas cosas no saldria de esta tierra tanto oro ni plata, porque se quedaria en ella y seria muy rica, y los vasallos españoles é indios enriquecerian, é rico el pueblo rico el rey, y por el contrario, &c.: y so emienda, no se habia de mirar en lo que S. M. gastase al presente, pues el que quisiere coger ha de sembrar primero; y porque de las tierras ricas, é pobladas, y que permanece la poblacion se sirven y aprovechan los señores dellas; y á lo ménos ternian con que hacer servicio á su rey cuando lo oviese menester, como agora; y si se echa á la larga y á los de acá, como ellos tengan más ojo á las minas que á semejantes granjerías, la tierra estará ociosa, siendo la mejor del mundo, y se perderá en ello lo que se ve claro, y no solamente esta tierra recibirá este beneficio, pero extenderse hia á las otras tierras que se van descubriendo, en asaz servicio de Dios y del rey.

Tambien parece á muchos servidores de S. M. que seria bien dar franqueza á esta tierra de todas las cosas que en ella se crian y della

<sup>1</sup> Al márgen: «Este despacho no puede leerse todo. Dice que los oficiales de Sevilla vean cómo se haga sin premia.»

<sup>2</sup> Al márgen: «Los oficiales tengan cuidado que esto se efectúe sin vejacion.»

<sup>3</sup> Al márgen: «El virey vea esto y lo provea.»

<sup>4</sup> Al márgen: «Los oficiales busquen los cristianos, y les den pasaje y matalotaje.»

sacaren ó llevaren á Castilla, ó en ella metieren y vendieren, como la tiene la isla Española y las otras islas: en esto harán lo que allá les parecerá.<sup>1</sup>

Con otras cosas del servicio de Dios y bien destas ánimas quise enviar tambien estas cosillas que acá he oido platicar, y me parecieron complideras á mí el obispo de México, al servicio de S. M. y bien de la tierra; que es razon de procurar lo otro é no dejar esto.—FRAY JUAN, OBISPO DE MÉXICO.

En la cubierta: “Parecer del obispo cerca de la policía, &c., desta Nueva España para ser rica.”

### NÚM. 24.

#### OTRO PARECER DEL SR. ZUMÁRRAGA SOBRE LA MANERA DE POBLAR Y ENRIQUECER LA NUEVA ESPAÑA.

[No tiene fecha. Pónese aquí, porque se refiere al mismo asunto que el anterior, y en parte es igual.]

[Coleccion de Muñoz, *Indias*, 1534-1536, tomo 80.— Dos copias en mi poder, de igual origen que las anteriores.— Traducción francesa en TERNAUX, muy abreviada, tomo XVI, pág. 71.]

**D**ESPUES que venido á esta Nueva España ví la grandeza y disposición y poblacion della, y las diversidades de las tierras, y cómo en ellas se daban todas las cosas que se plantan, he platicado con muchos, y persuadido no á pocos, que sería servicio de Dios y gran provecho para la tierra, y no pequeña consolacion é causa para los moradores, y máxime los españoles, perder el deseo de Castilla, y que todos nos juntásemos para traer planta y sementes, pues sería causa que fuese esta la más rica tierra del mundo que se tuviese bajo de su señorío en todo el mundo, é considerando los lugares donde allá se crían, venidos ó traídos acá, pues tanta manera hay de diversidades y extremos en esta gran tierra, la podrían plantar conforme á la cualidad de la tierra que la planta requiriese, caliente, fria ó templada, sierra, valle ó llano, segun allá lo aprendiesen, y viesen cómo y de qué manera podían traer algunos labradores de allá de aquellas partes para que diesen los primeros comienzos.

Demas desto, conociendo la grandeza é riqueza desta tierra, y la mucha poblacion que en ella hay, y el ingenio tan vivo de los indios, é las cosas que por sus manos hacen, y cómo cuantas cosas ven de Castilla las contrahacen sin aprenderlas; y vista y entendida la mucha pobreza dellos, por causa de no haber tenido ni tener ganados ni algun

<sup>1</sup> Al márgen: «Cons.<sup>1</sup> Véase la franqueza de la Española.»

género de agricultura, sino solamente algodón, de que hacen sus telas colgadas, sin tener telares ni peines, ni formas de tejer como en Castilla; é visto que hacen alcononias tan finas como finas holandas, y manteles alimaniscos de seis y siete palmos en ancho, de una pieza, como yo el obispo de México he visto por mis ojos, y los toldillos que hacen de algodón, en que podría haber seis varas de lienzo, se venden por un real de Castilla, poco más ó ménos, de donde se infiere que si se diese á estos naturales tan capaces de razon, manera de vivir en policía y oficios, como en Castilla, juntando los pueblos con calles y plazas, &c., á manera de los pueblos de Castilla, que allende que sería causa total para entrar en ellos la cristiandad, serian ricos en poco tiempo, y no se disminuirían ni morirían como bestias en los campos y montes, estando tan distantes unos de otros que no se pueden valer en su necesidad y enfermedad, y como carecen de quien los cure ó dé lo necesario, se mueren muy muchos que no morirían si fuesen socorridos, y este es un principio para se poblar y perpetuar la tierra, y para que nuestro bienaventurado rey recibiese mucho servicio, y toda Castilla no solamente harto beneficio.

Y para lo dicho convenia, pues acá no hay quien cure ni haga caso sino del oro y plata apañar, y henchir é ir allá á vaciar, que el Consejo de las Indias mandase á los oficiales de la Contratacion de Sevilla, que tengan plantados en tinas ó medias pipas todo género de árboles de cuantos oviere en Castilla, y presos en ellas envíen en cada navío que aquí viniere algunos, hasta cuatro ó seis ó tantos en cada navío, á muy buen recaudo, mandando á los maestros que las traigan regadas, guardadas y conservadas hasta las descargar en la Veracruz, y que esto se continúe, porque segun la tierra es muy grande, es menester gran cantidad, y de venir estas plantas á ella seguirse han, entre otros, dos provechos: el uno bien de la tierra y haber manera de granjeria en ella, cuanto en estas cosas; y el otro que los españoles que acá están y vernán de aquí adelante, con hallar aquí todas las cosas de Castilla perderán el deseo della y serán mejores pobladores, é los indios se darán á estas cosas y buscarán manera de vivir; y hase de tener atencion que los brotes de olivos que sacaren y plantaren para enviallos, se saquen con sus cepillas, y que sean gruesos, y que vengán presos.

Lo otro, que sería menester que viniesen algunos labradores con sus casas é hijos, porque á muy poco trabajo en ser tierra tan fértil y sana se harían poblaciones de vecinos, y entre ellos viniesen quien supiese criar y labrar y tejer cosas de lino y lana, aunque ya hacen paños, los que yo el obispo de México truje; mas serian menester muchos para tanta tierra y poblaciones que habria en ella; y en esto se habria de tener atencion, que los tales labradores é oficiales no solamente lo hiciesen ellos, mas que á los indios lo enseñasen cómo tomasen la práctica dello; que algunos oficiales, y los más, no se lo quieren enseñar porque no baje su partido ó interese; é saliendo los indios con la práctica dello, como no hay duda que saldrán si se lo enseñan,

se enriquecerán todos, y España recibirá gran beneficio con lo que de acá fuere; porque pues, como he dicho, se vende un toldillo de algodón que tiene seis y ocho varas por un real, y saben hacer de algodón manteles alemaniscos, sin otra arte sino con vellos fechos, notorio está el provecho que desto se seguiria al servicio de S. M. y bien de la tierra.

Lo otro, que trabajen de enviar acá de la serranía de Granada algunos cristianos moriscos que sepan criar y labrar seda, y que traigan mucha simiente della, pues hay aquí tierra fria y templada, y está tomada experiencia que se cria y se labra, y hay morales hartos que llevan moras de Castilla, aunque son algo delicados, y de la planta que viniese se podrian enjerir para ser mejores.

Lo otro, que mucho conuernia que en muchos navíos viniesen algunas ovejas y carneros merinos finos, fasta doscientos, para lanas finas, é se refinase la de las ovejas, que en esta tierra se crian más que en ninguna parte, porque paren las ovejas á dos las más, y algunas á tres, y habria presto lanas finas de que se hiciesen paños, no solo para la tierra, pero para fuera della, y seria para la enriquecer y noblecer, y demas desto, en esta tierra hay todo género de tintas, y grana, y algunos lo tienen por carmesí, y colores de todas maneras, si lo supiesen confacionar y darle perfeccion, é asimismo alumbres; y los indios, pues hacen tapicería y camas de pelo de conejo, mejor lo harán habiendo lana; y pues se da pastel y azafran, y se dará todo lo demas, que viniesen algunos labradores de cáñamo para que lo labrasen y criasen, mayormente en la costa del Sur para los navíos que allí se pueden hacer en cantidad.

Tambien seria menester que á estos tlatuanes ó caciques y principales de indios, por los imponer en alguna granjería, en especial de ganado ovejuno, se les mandase á cada uno comprar una docena de ovejas á lo ménos, con un carnero fino, porque ellos se diesen á la granjería y no á la ociosidad como se dan, y provocasen é incitasen á sus macehuales ó sujetos á lo mesmo; y esto más ó ménos segun la facultad de cada uno, y pluguiese á Dios que lo susodicho se hiciese por agora.

Y porque se suele decir que dolor ajeno de pelo cuelga, &c., para que estas cosas se provean mejor, seria menester un solicitador en Sevilla á quien los vecinos de México y de los otros pueblos diesen veinte ó treinta mill maravedís ó más de salario cada año, porque lo solicitase; que si se deja á los oficiales de Sevilla, olvidallo han ó no se hará nada.  
—FR. JUAN, OBPO DE MÉXICO.

## NÚM. 25.

## CARTA DEL OBISPO D. FR. JUAN DE ZUMÁRRAGA AL EMPERADOR.

[6 de Mayo de 1538.]

[Este documento se halla citado en las *Cartas de Indias*, pág. 786, col. 2.<sup>a</sup> Á pesar de no serme desconocidos algunos de los redactores de aquella lujosa publicacion, y de haber tomado, ademas, grande empeño en ello mi excelente amigo el Sr. Tamayo y Baus, no me ha sido posible, hasta ahora, conseguir copia de la carta, ni aun saber si quiera dónde existe. Tengo que contentarme con copiar aqui el pequeño párrafo que está en las *Cartas de Indias*, y lamentar la falta de lo demas.]

**E**so se puede adelantar en lo de la emprenta, por la carestía del papel, que esto dificulta las muchas obras que acá están aparejadas, y de otras que habrán de nuevo darse á la estampa; pues que se carece de las más necesarias, y de allá son pocas las que vienen.

## NÚM. 26.

## CAPÍTULOS DE LA JUNTA ECLESIASTICA DE 1539.

[Testimonio autorizado, en mi poder.— Impresos en el Apéndice á los Concilios Mexicanos.]

**E**n la grand cibdad de Temextitán México desta Nueva España y dentro en las casas episcopales della, domingo tercero *post Pascha*, veinte é siete dias del mes de Abril, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Christo de mill é quinientos é treinta é nueve años, por ante mí Fortuno de Ibarra, notario apostólico por la abtoridad apostólica, y de los testigos infraescriptos, se juntaron los Rmos. señores D. Fr. Juan de Zumárraga, primero obispo de esta dicha ciudad, y D. Juan de Zárate, primero obispo de Antequera, é D. Vasco de Quiroga, primero obispo de Mechuacan, y los Rdos. Padres Fr. Juan de Granada, comisario general de la órden de Sant Francisco en esta dicha Nueva España, y Fr. Pedro Delgado, provincial de la órden de Santo Domingo, é Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, provincial de la órden de Sant Francisco, é Fr. Gerónimo Jimenez, vicario é provincial de la órden de Sant Agustín, y Fr. Jorge, prior de la dicha órden, y Fr. Francisco de Soto, guardian, y Fr. Cristóbal de Zamora, de la órden de Sant Francisco, y Fr. Domingo de la Cruz, prior de Santo Domingo, y Fr. Niculás de Ágreda, de la órden de Sant Agustín, y otros letrados religiosos de las dichas órdenes; é así juntos, los dichos señores obispos dieron á los dichos Rdos. padres comisario é provinciales ciertos capítulos de esta-